

05
28 MAR. 2017
[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL REBAGLIATI N° 130-GRAR-ESSALUD-2017

Lima, 28 MAR. 2017

VISTA:

La Resolución N° 607-PE-ESSALUD-2016; así como la Resolución N° 650-PE-ESSALUD-2016 de fecha 16 y 30 de Diciembre del 2016, respectivamente; a través de las cuales se dispone encargar al doctor Jose María Silva Barandiaran el cargo de dirección de Gerente de Red Asistencial Rebagliati.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 606-PE-ESSALUD-2016 de fecha 16 de Diciembre del 2016, se resuelve dar por concluido el encargo conferido a la doctora Malu Lea Alicia Arias Schreiber Barba, el cargo de dirección de Gerente de Red Asistencial Rebagliati, a partir de la fecha antes descrita.



Que, mediante Resolución N° 621-GRAR-ESSALUD-2013, de fecha 25 de Junio del 2013, la Gerencia de la Red Asistencial Rebagliati, resolvió constituir el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Rebagliati.

Que, a través de la Resolución N° 522-PE-ESSALUD-2013 de fecha 14 de Junio de 2013, la Presidencia Ejecutiva de ESSALUD, dispuso los lineamientos para la constitución del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD) los cuales son los responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional.

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de las Republica, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectividad implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Que, de acuerdo con el artículo 4 ° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, corresponde a tales Entidades implantar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como la calidad de los servicios que presta, entre otros;



Que, mediante la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-GC se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene por objetivo principal proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Aprobadas por Resolución de Contraloría N°320-2006-CG;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RED ASISTENCIAL REBAGLIATI ESSALUD

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

28 MAR 2017


[Handwritten signature]
SR. JULIO ESPINOZA SANTOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL REBAGLIATI N° **170**-GRAR-ESSALUD-2017
///...

Que, en el numeral 1.1.2. de la referida Guía, se establece que un paso importante para implementar un sistema de control interno eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para su adecuada implementación y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua;

Que, de acuerdo al numeral 4° de la parte Resolutiva de la Resolución N° 522-PE-ESSALUD-2013 y de conformidad con la Resolución N° 650-PE-ESSALUD-2016 de fecha 30 de Diciembre del 2016,

SE RESUELVE:

- 
- DAR** las gracias a los miembros del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Rebagliati, designados mediante Resolución de Gerencia de Red Asistencial Rebagliati N°621-GRAR-ESSALUD-2013, por los servicios prestados.
 - MODIFICAR** la conformación del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno, en la Red Asistencial Rebagliati, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:
 - Gerente de la Red Asistencial Rebagliati
 - Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, quien actuara como Secretario Técnico
 - Jefe de la Oficina de Administración
 - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 - Dos funcionarios que representan al área médica.
 - DISPONER**, la difusión del Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Rebagliati, las misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.
 - DISPONER**, que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control en la Red Asistencial Rebagliati, se instale en el plazo de 03 días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la secretaria Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planeamiento y Desarrollo.
 - Establecer que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - ESSALUD

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RED ASISTENCIAL REBAGLIATI ESSALUD

28 MAR 2017

Sr. JULIO ESPINOZA SANTOS
Federario Titular
Resolución N° 687 - GRAR - ESSALUD - 2016

ESSALUD
RED ASISTENCIAL REBAGLIATI INIERNM

Dr. JOSÉ MARÍA SILVA BARANDIARÁN
C.M.P. 1388 R.N.E. 392
Gerente

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

812-2013-4297